

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Same».
 Modelo Aster 60.
 Tipo Ruedas.
 Fabricante «Same Trattori, S.p.A.», Treviglio, Bergamo (Italia).
 Motor: Denominación «S+L+H», modelo 1000, 3.A.1.
 Combustible empleado Gas-oil, Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	55.9	2.381	1.000	204	12	705.
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	59.9	2.381	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

- a) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados.	57.0	2.500	1.050	208	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	61.1	2.500	1.050	-	15,5	760

- b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.	53.7	2.199	540	200	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	57.5	2.199	540	-	15,5	760

- c) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados.	57.0	2.500	614	208	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	61.1	2.500	614	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: Uno principal, de 35 milímetros de diámetro y 21 estrias, y otro secundario, de 35 milímetros de diámetro y seis estrias. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

5643

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.678, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación 8.678, denominada «Productores de Albaricoques de Albacete», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 653.000 pesetas y su domicilio se establece en República del Perú, sin número, Hellín (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 166 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Antonio García Rech; Secretario: Antonio Olmos Tortosa; Vocales: Jesús Catalán Pinar, Angel Sánchez Moreno, Antonio Núñez Torres, José Algarra Martínez y Manuel Noguero Ortega.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

5644

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.677, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación 8.677, denominada «Montemayor», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agrícola-ganadera y comercialización e industrialización de sus derivados, tiene un capital social de 60.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en finca «Montemayor», Bobadilla, Antequera (Málaga), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Enrique López de Uralde Viruet, Secretaria: Cristina García Garrido; Vocales: Juan M. López de Uralde, Enrique López de Uralde García y José García Doblas.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

5645

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.679, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.